

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 057-2025-CVH-GG**

Huampaní, 31 de octubre de 2025

VISTOS:

Correo electrónico, de fecha 27 de octubre de 2025; el Informe N° 605-2025-CVH-OAF/URH, de fecha 27 de octubre del 2025; el Memorando N° 1223-2025-CVH/OAF, de fecha 28 de octubre del 2025; el Informe N° 315-2025-CVH/OAL, de fecha 31 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los incisos k) y l) del artículo 25 del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, establece que son atribuciones del gerente general expedir resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le correspondan y ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a los dispuesto por el estatuto le delegue o encargue el Directorio o el Presidente del Directorio;

Que, el artículo 14° del citado Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD de fecha 20 de abril de 2020; establece que la Gerencia General es un componente de la Alta Dirección, encargada de dirigir, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar todas las acciones pertinentes operativas y administrativas para lograr una efectiva gestión institucional en concordancia con las políticas institucionales, planes estratégicos, planes operativos, presupuesto y/o sus modificaciones necesarias, así como planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades de gestión documentaria y archivo del CVH, a fin de mejorar las capacidades del CVH. Ejerce la representación legal del CVH ante todas las entidades públicas y privadas nacionales o extranjeras en las sedes administrativas, jurisdiccional y arbitral, previa delegación del presidente del directorio, pudiendo delegar sus funciones conforme a la normatividad que regula la materia a efecto de garantizar una adecuada y eficaz administración de los recursos públicos asignados al CVH. Está a cargo de un profesional designado por el directorio con el cargo estructural de gerente general;

Que, el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, establece que la Sub Gerencia de Comercialización, es la Unidad Orgánica de tercer nivel, responsable de ejecutar las acciones correspondientes de los procesos estratégicos de gestión de marketing y de comercialización del CVH, orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y a los planes operativos de la Gerencia de Operaciones;

Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2025, el Gerente de Operaciones, pone en conocimiento al Jefe de la Unidad de Recursos, la conformidad a la solicitud de vacaciones por el periodo del 03 de noviembre al 09 de noviembre del presente año, presentada por la Subgerenta de Comercialización;



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con Informe N° 605-2025-CVH-OAF/URH, la Unidad de Recursos Humanos, señaló que la servidora Elsa Urzula Valeri Paredes Pinzas, tiene acumulado a la fecha un total de 22 días de vacaciones pendientes de goce físico; y, recomienda encargar las funciones de Sub Gerente de Comercialización, al servidor Javier Arturo Mendoza Mendoza;

Que, por convenir al funcionamiento y la organización del Centro Vacacional Huampaní, se ha estimado conveniente proceder a adoptar las acciones de personal que resulten necesarias para garantizar el normal desarrollo de la Sub Gerencia de Comercialización, así como el cumplimiento de los fines de la entidad;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní; y, con los vistos de la Gerencia de Operaciones, de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, las funciones de Sub Gerencia de Comercialización, al servidor **JAVIER ARTURO MENDOZA MENDOZA**, sujeto bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, a partir del 03 al 09 de noviembre del 2025, en adición a sus funciones actuales, en tanto dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al servidor mencionado en el artículo precedente. Asimismo, se inserte copia de la misma en el legajo personal del servidor.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
Abog. SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA
Gerente General